**FUNDAMENTOS**

Ñorquinco es una localidad ubicada a 200 kilómetros de Bariloche y a 80 de El Bolsón. Fue fundado hace 112 años por la reserva aborigen Ancalao y hace 78 años se convirtió en Municipio. Es cabecera de varios puestos aledaños entre ellos Arroyo Las Minas, Costa Ñorquinco, Fitamiche y Fitatimen Existen varios caminos para llegar pero son todos de ripio.

Cuenta con una población aproximada de 600 personas, una escuela de nivel inicial, una escuela primaria con residencia, y una escuela secundaria. También tiene destacamento policial, Juzgado de Paz y una guardia de atención de Salud.

Comparte, según la clasificación de ONGs con otras 602, la categoría de "Pueblo en riesgo de desaparición".

Hace dos años el pueblo ganó una de sus principales batallas : se abrió la Escuela secundaria. La misma funciona en un Gimnasio Municipal con capacidad para 1500 personas, el doble de su población estable.

En el mismo, alumnos de dos cursos tienen sus clases en ambientes oscuros y azulejados que corresponden a los sanitarios del polideportivo, en donde comparten el espacio con las duchas. Otra aula fue improvisada en un Office que no llega a diez metros cuadrados, como los bancos escolares no entran en ese espacio sus mesas de trabajo son mesas redondas de plástico tipo jardín; el profesor utiliza un pizarrón que esta apoyado en el piso, ya que no hay lugar en ninguna pared para colgarlo.

En ocasión de inaugurar las refacciones realizadas en la escuela primaria del lugar, el Gobernador de la Provincia Dr. Miguel Saiz, anunció la construcción de la primera etapa del edificio para el C.E.M n° 110 en el presente año. Expresando además el compromiso de su gobierno con la escuela pública y la obligación del estado para darle a cada uno de los argentinos la posibilidad de acceso a la educación.

La ley 2444, dice en su artículo 4 "El Estado Provincial garantiza el derecho a la educación gratuita mediante su promoción y la prestación de servicios que posibiliten el acceso a una formación general y con carácter obligatorio para todas las personas desde los cuatro (4) a los dieciséis (16) años de edad residentes en el territorio rionegrino, de acuerdo a los niveles y condiciones previstas en el artículo 45 de la presente ley .Y en el inciso c) del

artículo 6 con respecto a los derechos de los alumnos establece que los mismos deben "ser respetados en su integridad y dignidad personales".

Si la Ley lo determina, si el discurso lo expresa, es indudable que sólo falta que se cumpla con acciones concretas que cumplan con lo establecido.

La obra de construcción del edificio para el C.E.M. nº 110, esta incluída en el Programa Provincial "Obras para la Educación" y en el subprograma "Obras Nuevas Sustitución de Establecimientos Educativos", la misma aparece en el presupuesto 2006 con un monto de $ 583.240 pero a la fecha no se ha ejecutado, esta demás decir que todavía no se ha plantado ni un solo ladrillo en Ñorquinco para el edificio de esta escuela.

Entendiendo que si hasta el momento no se ha comenzado la obra, y teniendo en cuenta que por las condiciones climáticas del lugar en un período no inferior a los 120 días no se podrá dar inicios a los trabajos será casi imposible que en este año la escuela cuente con su edificio propio.

Es por esto que reclamamos una urgente solución para los alumnos del C.E.M nº 110 en cuanto a las condiciones en que están asistiendo a sus clases. Esto significa ubicarlos en un lugar digno, iluminado, espacioso que les dé las mismas oportunidades que a cualquier otro alumno rionegrino hasta que sea construido el edificio propio.

Por ello:

**Autor**: Javier Alejandro Iud, Carlos Peralta, Ademar Rodríguez.
**Firmante**: Elba Esther Acuña.

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que ejecute la construcción del nuevo edificio para el C.E.M. N° 110, en el curso del año 2006.

**Articulo 2°.-** Que implemente las medidas necesarias para la reubicación de los alumnos del C.E.M. N° 110, en un edificio que garantice las condiciones de dignidad y seguridad para el dictado de las clases, hasta tanto se realice la construcción del nuevo edificio.

**Artículo 3°.-** De forma